

NOTARIA SEXTA  
Dr. Juan Carlos Uda  
CANTÓN RIOBAMBA

**.RESOLUCION No. 07. A. DIC. 161**

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del cantón , el 18 de mayo de 2007 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.ICA.DJ. 07. 285 de 28 de abril de 2007, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma del estatuto de la compañía GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA.. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Riobamba..

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Sexto del cantón Riobamba tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la escritura y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Ambato, el 28 de mayo de 2007

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA  
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE El Mercantil # 826, junto  
con la escritura que antecede no tiene nota  
ANOTADO BAJO EL NÚMERO 4453 DEL REPERTORIO.  
RIOBAMBA A Mayo 30 del 2007

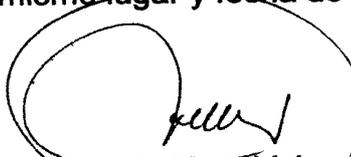


1118  
6000  
**EL REGISTRADOR**

*Handwritten mark*

**RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, por disposición de la señora Intendente de Compañías Sede en Ambato, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número 07.A.DIC.161, de fecha mayo veintiocho del dos mil siete, mediante la cual la Intendencia de Compañías de Ambato, por intermedio de la Doctora Leonor Holguín Buchelli, resuelve aprobar la Reforma del Estatuto de la Compañía Galán y Miño Express Compañía Limitada, cuya escritura de cambio de objeto social y reforma de estatuto de Compañía de Responsabilidad Limitada, celebrada en mayo dieciocho mil siete, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, mayo treinta del año dos mil siete.- (firma) Doctor Jacinto Mera Vela.- Notario Sexto del Cantón Riobamba.-

**RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>ra</sup></sup> **COPIA**, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

  
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

jop

 **NOTARIA SEXTA**  
Dr. Jacinto Mera Vela